

PROCESO VERBAL - RADICACIÓN No. 2021-00334

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho, proceso VERBAL de la referencia, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita nueva medida cautelar.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 21 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Veintiuno (21) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FREDDY MACHUCA PACHECO, solicita se decrete el embargo del nombre o razón social de la Sociedad Mercantil FHX S.A.S., por lo que de conformidad con lo preceptuado en los Art. 590 y 384 No. 7 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E

1.- Decrétese el embargo del nombre o razón social de la Sociedad Mercantil FHX S.A.S.

2.- Ofíciense al representante legal de la persona jurídica demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

RAD. 2021-00334 Verbal

Olr.